



Reconquista, 07 MAR 2024

VISTO las Resoluciones del Decano N° 16 y 17 de fecha 19 de febrero del corriente año, la Ordenanza CSU N° 1355 Reglamento Electoral y el Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución del Decano N° 16/2024 convoca a elecciones nacionales los días 4 y 5 de junio próximos para la renovación de representantes de los claustros ante el Consejo Superior.

Que la Resolución del Decano N° 17/2024 convoca a elecciones nacionales los días 4 y 5 de junio próximos para la renovación de representantes de los claustros ante el Consejo de Administración y el Consejo Directivo Regional de DASUTeN.

Que la Ordenanza N° 1355 del Consejo Superior Universitario, en su Artículo 9°, inciso b) dice que "*La Junta Electoral Local estará constituida de la siguiente manera:*

- I. Presidente: Vicedecano.
- II. Secretario: (sin voto) un Secretario de la Facultad Regional designado por el Decano.
- III. CUATRO (4) Vocales: UNO (1) por cada Claustro con sus respectivos suplentes a propuesta del Claustro respectivo, designado por el Consejo Directivo.

El suplente del Presidente será un Consejero Directivo Docente, designado por el Consejo Directivo y el suplente del Secretario será otro Secretario de la Facultad designado por el Decano".

Que la Ordenanza N° 1355 del Consejo Superior Universitario, en su Artículo 11°, dispone "**Normas Generales:** (...) *Las Juntas Electorales permanecerán integradas en forma permanente, debiendo ser ratificadas o rectificadas cuando las circunstancias lo requieran o por vacante de algún integrante de las mismas; en ambos casos los mismos serán reemplazados de acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 9° de la presente Ordenanza".*



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Reconquista



"Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

Que el Estatuto Universitario, en su Artículo 89º, inciso c), establece que corresponde al Vicedecano ejercer el cargo de Presidente de la Junta Electoral.

Que es pertinente dictar el acto administrativo requerido.

Que el dictado de la medida se hace en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL RECONQUISTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) RECTIFICAR la conformación de la Junta Electoral Local, que estará integrada de la siguiente manera:

Presidente: Ing. Santiago Arnulphi. Suplente del Presidente: Ing. David Ruiz

Secretario: Ing. Franco Cabás. Suplente del Secretario: Tco. Javier Volkart Ansó.

Vocales:

- Claustro Docente: *Titular* Ing. Rodrigo Alarcón. *Suplente* Ing. Aldo Debárbora.
- Claustro Nodocentes: *Titular* Juan Luis Volkart Ansó. *Suplente* Tco. Gustavo Regonat.
- Claustro Graduados: *Titular* Ing. Silvio Virili. *Suplente* Ing. Alejandro Pividori.
- Claustro Estudiantil: *Titular* Gustavo Lebus. *Suplente* Valentín Franzoi.

ARTÍCULO 2º) REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE a la Junta Electoral Central y ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 008/2024

FRRQ
LSV
FMC
BEM

Ing. ERICAN MOSCHEN
DECANO

Ing. FRANCO CABAS
Secretario Académico

"Año 2024. 75º Aniversario de la Gratuidad Universitaria"